

y en virtud introdujo pretensiones in-
fundadas en apariencias q^e no se con-
gazon bastantes para expusiva de lo
remando llevar a p^uso y auido efecto
vicerencia reclamada con inposicion de
bar cartas y abandonando el p^uel de
de la apelacion contra la citada p^uovincia
no uso de un remedio de modo q^e se
de aver contestado el juicio por escrito
del citado Dⁿ Fr^uan^{co}, por y aver recor-
a ante por el eccl^o competente en la
dos autos, avalido aora el p^uel ante
recurriendo a el v^o Alca^{lde} mayor,
en do vaden los autos por nulos con-
ficados por un eccl^o competente q^e se vio
efectos de manera q^e con inozancia
la verdadera naturaleza de los o^uer-
cumidos q^e esp^uen los dos d^o de en^o de
tamiento trata el p^uel de p^uer p^uer
la Ciu^d en sus intereses y rebalios
vivede clarave a auto por p^uer p^uer
fectos por inozancia los titulos p^uer
es y prerrogativas q^e les competen, e
Toro q^e rebaliese la Ciu^d de los d^o de
para los d^o de p^uer p^uer p^uer p^uer p^uer
judicial q^e ocurriessen en avun-
pio de un ayuntamiento q^e deuen testificar
los eccl^o de este reo^uen sus titulos, y
con anterioridad en memorial en
en tan de mas de un i^o de averta

